



ORDENANZA NRO. 966/19

VISTO:

La ordenanza N.º 959/19 para obtener financiamiento a través del Banco de la Nación Argentina para la compra vía leasing de maquinarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el transcurso del tiempo se ha producido un aumento del precio del equipamiento;

Que la Comuna se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquina motoniveladora.

Que dicho bien es necesario para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses comunales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina).

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por la Honorable Comisión Comunal por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Comunal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Autorícese al Sr. Presidente Comunal Sr. Ivan Jose Camats, DNI. N.º 21.879.995, y al Tesorero Comunal Sra. Miriam del Lujan Planes, DNI N.º 17.672.086 a tramitar ante NACION LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora, incrementando el importe obrante en la Ordenanza N.º 959/19 al nuevo importe de PESOS: seis millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 6.943.820,00.-), IVA incluido, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago (hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon, seguros y demás gastos) la recaudación de saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N.º 1060014307 perteneciente al Banco de la Nación CBU 0110106120010600143078, que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Alcorta de esa localidad.

Artículo 2º)- Autorícese a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

Artículo 3º)- Facúltase al Sr. Presidente Comunal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.

Artículo 4º)- Facúltase al Sr. Presidente Comunal y Sr. Tesorero Comunal para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

Artículo 5º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese
Máximo Paz, 21 de mayo de 2019.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ